



DECRETO DE ALCALDÍA

DEPARTAMENTO: SECRETARÍA GENERAL. SERVICIOS MUNICIPALES
ASUNTO: ENCOMIENDA A LA SOCIEDAD URBANISTICA MUNICIPAL URBANIZADORA
TARIFEÑA S.A. LA GESTION DE APARCAMIENTOS MUNICIPALES HABILITADOS EN ZONAS
PROXIMAS A LA PLAYA EN SU CONDICION DE MEDIO PROPIO DEL AYUNTAMIENTO PARA
LA TEMPORADA 2017

EXPEDIENTE: GENERICO SECRETARIA 2017/3

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

Ante la necesidad que tiene este Ayuntamiento de que gestionen de una forma eficiente las bolsas de
aparcamientos que se han habilitado en la temporada de verano para atender la demanda existente considero
necesario y acorde con el interés público que represento, realizar la encomienda a la empresa municipal
URTA S.A. ya que el Ayuntamiento no dispone de medios para la gestión de los aparcamientos y por la
empresa municipal se dispone de medios personales y materiales aptos para la realización de estos trabajos.
Se ha incoado el expediente para formalizar la encomienda con Informe y Memoria del Sr. Gerente de fecha
01.02.2017. Se ha incorporado informe del Área de Patrimonio y Montes sobre la titularidad municipal o la
existencia de título para la ocupación de los terrenos afectados de 03/02/2017 / 15/02/2017. Se
incorpora informe de Secretaría General de fecha 16/02/2017. Se incorpora informe del Sr. Interventor
Accidental de fecha 15/03/2017 e informe del área de Gestión tributaria de fecha 15/03/2017

FUNDAMENTO

Considerando los antecedentes expuestos y los informes emitidos, comprobado que
URBANIZADORA TARIFEÑA S.A. cumple los requisitos del art. 24.6 del Texto Refundido de la Ley de
Contratos del Sector Público en uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1 d) de la Ley 7/1985, de
2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para dirigir e impulsar los servicios municipales y de
acuerdo con los Estatutos de la empresa pública municipal RESUELVO:

PRIMERO: Efectuar encomienda a la empresa municipal URBANIZADORA TARIFEÑA S.A. en su
consideración de medio propio de este Ayuntamiento de la ejecución de los trabajos de EXPLOTACION
DE APARCAMIENTOS HABILITADOS PARA LA EPOCA ESTIVAL EN LA TEMPORADA DE 2017

LOCALIZACION DE LOS APARCAMIENTOS Y DESCRIPCION

- o APARCAMIENTO DE Recinto de Infantería de Marina
o APARCAMIENTO DE Urbanización La Marina, Tarifa, 2 aparcamientos.
- La Marina, Avenida de Los Lances, esquina calle Mar Menor (zona de antiguo
Recinto Ferial)
- La Marina, Avenida de Los Lances, esquina calle Mar Menor (zona del nuevo
Recinto Ferial)

Firma 2 de 2
Cristina Barrera Merino
16/03/2017
Secretario General
Firma 1 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
15/03/2017
Alcalde



- APARCAMIENTO DE El Lentiscal Bolonia (3 aparcamientos) según Resolución de la Consejería de Medio Ambiente Autorización de Uso 18/16 de fecha 8 de julio de 2016

PRECIO DE LA ENCOMIENDA: 160.704,73 euros URBANIZADORA TARIFEÑA S.A. presentará factura mensual cuyos importes/año acumulados no superarán esta cantidad sin autorización e informe favorable de consignación presupuestaria del órgano Interventor municipal

La encomienda se realizará de acuerdo con las siguientes INSTRUCCIONES fijadas unilateralmente por este ente encomendante:

INSTRUCCIONES:

1. Deben cumplirse las condiciones de las autorizaciones de los titulares de los terrenos en el caso de que no sean terrenos de titularidad municipal. Se incluyen como anexos la Resolución del Ministerio de Defensa de 6 de junio de 2016 y Resolución de la Consejería de Medio Ambiente Autorización de Uso 18/16 de fecha 8 de julio de 2016
2. HORARIO DE LOS APARCAMIENTOS
 - APARCAMIENTO DE Recinto de Infantería de Marina. Desde Semana Santa y hasta 1 de julio: de 08.00 a 22.00 horas. Del 1 de julio al 30 de septiembre abierto 24 horas. Del 1 al 31 de octubre: de 08.00 a 22.00 horas
 - APARCAMIENTO DE Urbanización La Marina, Tarifa, 2 aparcamientos: del 15 de julio al 31 de agosto de 09.00 a 21.00 horas
 - APARCAMIENTO DE El Lentiscal Bolonia: del 15 de julio al 31 de agosto de 09.00 a 21.00 horas
3. Se cobrará la tarifa vigente según la Ordenanza Municipal vigente reguladora del precio público por prestación del servicio de los aparcamientos municipales incluidos

Nº DE HORAS	TARIFA
1	1,05 €
2	1.95 €
3	2.95 €
4	3.85 €
5	4.80 €
6	5.75 €
7	6.75 €
DE 8 A 12 HORAS	7.45 €
13	8.40 €
14	8, 75 €
15	10,35 €
16	11.25 €
DE 17 A 24 HORAS	12.80 €

Aparcamientos establecidos sin control horario:

Turismo: 1,50 €

Caravana: 3,00 €

Firma 2 de 2	16/03/2017	Secretario General
Cristina Barrera Merino		
Firma 1 de 2	15/03/2017	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación e01da577bae744a9a00ccd886da0b6b9001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/759 - Fecha Resolución: 15/03/2017





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

4. URBANIZADORA TARIFEÑA S.A deberá realizar quincenalmente el ingreso de la recaudación del precio público en ese periodo en la cuenta bancaria municipal indicada por la tesorería municipal al efecto, debiendo presentar en el Ayuntamiento memoria justificativa de cada ingreso y debiendo a su vez custodiar por un periodo mínimo de un año los medios de prueba que justifiquen los ingresos obtenidos.
5. Los aparcamientos estarán destinados al uso temporal de vehículos nunca permanente ni implican una plaza fija con carácter individual ni de reserva, pudiendo destinarse a tal fin mediante el alquiler mensual destinado a residentes u hoteles (solo el parking de Infantería de Marina)
6. La función de los empleados será la del cobro de las tarifas establecidas, facilitar la maniobra de aparcamiento a los vehículos y la distribución coherente de las plazas.
7. Se contratará por la empresa municipal URBANIZADORA TARIFEÑA S.A. un seguro de responsabilidad civil para responder de los daños y perjuicios que se causen durante la prestación del servicio
8. Cada zona de aparcamiento dispondrá de Libro de hojas de Quejas y Reclamaciones y cartel anunciador de su existencia en cada aparcamiento.

SEGUNDO: La Gerencia de la Sociedad acepta la responsabilidad de este encargo como obligación que asume siendo medio propio de este Ayuntamiento de acuerdo con lo previsto en el art. 24.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público como encomienda que tiene el carácter obligatorio de acuerdo con las instrucciones fijadas

TERCERO: De la presente Resolución se dará traslado a las Oficinas de Intervención, a la de Tesorería, a la Gerencia de URTA S.A. y se publicará en el perfil de contratante para conocimiento general según art. 53 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Así lo dijo, firma y manda, el Excmo Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, doy fe, el Secretario General, que certifica, en Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

CÚMPLASE,
El Alcalde

Doy fe,
El Secretario General

Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	15/03/2017	Alcalde
Firma 2 de 2	Cristina Barrera Merino	16/03/2017	Secretario General

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	e01da577bae744a9a00ccd886da0b6b9001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/759 - Fecha Resolución: 15/03/2017

